

N U M E R O : 813/80.-----



REFORMA DE LOS ESTA -
TUTOS SOCIALES, POR AU -
MENTO DEL CAPITAL SO -
CIAL, DE LA COMPAÑIA -
ANONIMA " LA FERRETERA
C. A."-----

CUANTIA : S/ 12.000.000.00

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Pro -
vincia de Guayas, República del Ecuador, hoy -
día jueves siete de agosto de mil novecien -
tos ochenta, ante mí Doctor JORGE MALDONADO
RENNELLA, abogado, Notario Titular Séptimo del -
Cantón Guayaquil, comparece la compañía anóni -
ma " LA FERRETERA C. A.", representada por -
el señor don JUAN CUETO GONZALEZ, quien de -
clara ser español, casado, ejecutivo, en su ca -
lidad de GERENTE de la misma, conforme lo -
acredita con la copia de la nota del nombra -
miento extendido a su favor, cuyo contenido se
inserta en la presente escritura pública, como -
documento habilitante . - Comparecen, también, en
este acto, y suscriben la presente escritura -
pública para los efectos aquí mismo determina -
dos, el señor don FELIPE PEZO CAMPUZANO, quien
declara ser ecuatoriano, ingeniero civil, y, su -
cónyuge señora doña DENIA MARLENE ZUÑIGA -
QUINTANA de PEZO CAMPUZANO, quien declara -

RCA/

ser ecuatoriana, dedicada a su hogar; ambos, por sus propios derechos, y además, el primero, por los de la sociedad conyugal que tienen constituida.- Los comparecientes son mayores de edad; con domicilio en la Ciudad de Guayaquil; personas capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe; los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de aumento del capital social y reforma de los estatutos sociales de compañía anónima, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, y a la que proceden de una manera libre y espontánea; y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así : -----

" SEÑOR NOTARIO . - Sírvase autorizar en su protocolo, una escritura pública por la que consten los antecedentes, el aumento de capital, las reformas de estatutos, el aporte y transferencia de un inmueble, y demás declaraciones, que a continuación se expresan .-----

C L A U S U L A P R I M E R A : COMPARECIENTES . -

Comparecen a otorgar esta escritura pública : a) El señor Juan Cueto González, -

quien lo hace en su carácter de Gerente de la sociedad anónima denominada "LA FERRETERA C. A.", debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, celebrada el treinta de junio de -

mil novecientos ochenta; b) El ingeniero Felipe Pe



Campuzano; y, c) Señora Denia Marlene Zúñi-
Quintana de Pezo.-----

C L A U S U L A S E G U N D A : A N T E C E D E N T E S .

a) La Sociedad Anónima " LA FERRETERA C. A. "

fue constituida, mediante escritura pública otorga-

da en la Ciudad de Guayaquil, ante el señor -

notario público doctor Tancredo Bernal Uriguen, -

el seis, de mayo de mil novecientos cuarenta y

cuatro, inscrita en el registro mercantil, el die-

cisiete de los mismos mes y año; b) Por es -

critura pública otorgada en la Ciudad de Guaya-

quil, ante el señor notario doctor Tancredo Ber-

nal Uriguen, el veinte de septiembre de mil no-

vecientos cincuenta y uno, inscrita en el regis-

tro mercantil, el dos de octubre de mil nove -

cientos cincuenta y uno, se reformaron los esta-

tutos sociales de la compañía; c) Por escritura

pública otorgada en la Ciudad de Guayaquil, ante

el señor notario doctor Tancredo Bernal Uriguen,

el trece de diciembre de mil novecientos cincuen

ta y cuatro, inscrita en el registro mercantil, el

nueve de febrero de mil novecientos cincuenta -

y cinco, se reformaron los estatutos de la so -

ciudad, y se prorrogó el plazo de duración de -

la misma; d) Por escritura pública otorgada en

la Ciudad de Guayaquil, ante el señor notario -

público doctor Jorge Maldonado Rennella, el cua-

tro de junio de mil novecientos setenta, inscri-

RCA/
28

ta en el registro mercantil, el cuatro de agosto del mismo año, nuevamente se prorrogó el plazo de duración de la compañía, y se reformaron sus estatutos sociales; e) Por escritura pública otorgada en la Ciudad de Guayaquil, ante el señor notario público doctor Jorge Maldonado Rennella, el dos de enero de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el registro mercantil, el dieciocho de mayo del mismo año, se aumentó el capital social, y se reformaron los estatutos de la compañía; f) En sesiones de juntas generales extraordinarias de accionistas de la sociedad anónima " LA FERRETERA C. A.", celebradas el veinte y el treinta de junio de mil novecientos ochenta, se aprobó el aumento del capital social de " LA FERRETERA C. A.", y la reforma de sus estatutos sociales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y en los estatutos sociales.-----

C L A U S U L A T E R C E R A : D E C L A R A C I O -

N E S . - Establecidos los antecedentes mencionados, el señor Juan Cueto González, en su calidad de GERENTE de " LA FERRETERA C. A.", en ejercicio de su representación, y en uso de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas, celebrada el treinta de junio de mil novecientos ochenta, declara : -----

RCA/ PRIMERO . - Que el capital social de la Socie-



idad Anónima " LA FERRETERA C. A.", que es de

veis millones de sucres, se aumenta en DOCE -

MILLONES DE SUCRES (S/ 12.000.000.00), razón

por la cual el capital social de la compañía, -

en adelante será de DIECIOCHO MILLONES DE -

SUCRES (S/ 18.000.000.00); -----

SEGUNDO . - Que dicho aumento se efectúa me -

diante la emisión de un mil doscientas acciones

de DIEZ MIL SUCRES (S/ 10.000.00) cada una, -

que han sido suscritas, en su totalidad, por el -

ingeniero Felipe Pezo Campuzano, y que son pa -

gadas con el aporte y transferencia del inmueble

de su exclusiva propiedad, que se indica en la -

cláusula siguiente, avaluado en la cantidad de -

DOCE MILLONES DE SUCRES (S/ 12.000.000.00),

tal como consta en las actas de las juntas ge -

nerales extraordinarias de accionistas, celebradas

el veinte y treinta de junio de mil novecientos

ochenta; y del informe pericial de veintitrés de

junio de mil novecientos ochenta, cuyos textos -

se agregan para que formen parte integrante de

esta escritura pública;-----

TERCERO . - Que se reforman los estatutos so -

ciales, en virtud del aumento del capital, en los

artículos siguientes : El Artículo Octavo dirá :-

" El capital social es de DIECIOCHO MILLONES

DE SUCRES (S/ 18.000.000.00), dividido en un -

mil ochocientas acciones, ordinarias y nominati -

RCA/

vas, de DIEZ MIL SUCRES cada una " . - El Artículo Noveno dirá : " Los títulos de las un mil ochocientas acciones que se emiten deberán ser numeradas del cero cero cero uno al un mil ochocientos, y autorizados con la firma de dos gerentes . - Cada título podrá contener una o más acciones "; -----

CUARTO . - Que el accionista suscriptor ingeniero Felipe Pezo Campuzano es de nacionalidad ecuatoriana.-----

C L A U S U L A C U A R T A : A P O R T E . - El ingeniero Felipe Pezo Campuzano aporta y transfiere en pago de las un mil doscientas acciones de diez mil sucres cada una, que ha suscrito, la propiedad del fundo urbano, consistente en un lote de terreno, ubicado en el sitio LOS TRES CERRITOS, de la Parroquia Pascuales, Cantón Guayaquil, de la Provincia de Guayas, con los siguientes linderos y medidas : Por el Norte, terrenos de la Honorable Junta de Beneficencia de Guayaquil, con ciento cuarenta metros quince centímetros; por el Sur, lote número dos, de propiedad del ingeniero Felipe Pezo Campuzano, antes de la Cooperativa de Vivienda de los Servidores de la Empresa de Telecomunicaciones Sur, luego denominada Instituto Ecuatoriano de Telecomunicaciones, Región Dos, con ciento once metros cincuenta centímetros; por el Este, nueva-



por el Noreste, con seiscientos cincuenta metros;
por el Sureste, con cuatrocientos tres metros -
venticuatro centímetros; por el Noroeste, con tres
cientos cincuenta metros; y, por el Suroeste, des-
de el punto D al H, con quinientos quince me-
tros cuarenta y cinco centímetros; y del punto -
H al punto G, con ciento cuarenta y cuatro me-
tros catorce centímetros, encontrándose el predio,
limitado por los cuatro costados, con terrenos -
de la Hacienda La Atarazana, de la que antes -
formaba parte, y que pertenece a la Junta de -
Beneficencia de Guayaquil. - El Instituto Ecu-
toriano de Telecomunicaciones (IETEL), adquirió,
a su vez, el dominio, por expropiación a la Com-
pañía " All American Cables and Radio ", según
consta de la sentencia dictada por el Juez Cua-
to Provincial del Guayas, el siete de mayo de -
mil novecientos setenta y cuatro, y por la Pri-
mera Sala de la Corte Superior de Justicia de -
Guayaquil, el dos de septiembre de mil novecien-
tos setenta y cuatro, que confirmó, en todas sus
partes, la sentencia de primera instancia, en el
juicio de expropiación seguido por el doctor -
Luis Alberto Roca Haz, Ministro Fiscal de la -
Corte Superior de Justicia de Guayaquil, en vir-
tud de la procuración conferida a su favor por
el Procurador General de la Nación, contra la -
Compañía " All American Cables and Radio ", cu-

ya protocolización se llevó a efecto en el re-
gistro a cargo del Notario Público del Cantón -
Guayaquil, abogado Eustorgio Virgilio Tandazo Ma-
ridueña, el cinco de noviembre de mil novecien-
tos setenta y cuatro, y fue inscrita en el Re-
gistro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el
trece de diciembre de mil novecientos setenta -
y cuatro .-----

C L A U S U L A S E X T A : OBLIGACION DE
ENTREGA o TRADICION DEL INMUEBLE . - El apor-
tante ingeniero Felipe Pezo Campuzano deberá -
cumplir con la obligación de la tradición del -
inmueble que hoy aporta a favor de " LA FERRE-
TERA C. A. " . - De no ser posible, o de ne-
garse la inscripción de la presente escritura pú-
blica en el Registro de la Propiedad del Can -
tón Guayaquil, la compañía podrá ejercer cual -
quiera de los derechos o facultades que contem-
pla el artículo doscientos diecinueve de la Ley
de Compañías .-----

C L A U S U L A S E P T I M A : SANEAMIENTO.
El ingeniero Felipe Pezo Campuzano declara que-
el inmueble que hoy aporta y transfiere a " LA
FERRETERA C. A. ", no está sujeto a hipoteca, -
embargo, u otros gravámenes que disminuyan el -
valor del inmueble o limiten su disponibilidad; -
que tampoco existen derechos reales constituidos
sobre el lote de terreno; ni que su dominio esté



Autopista Guayaquil - Pascuales, o Avenida Francisco de Orellana, con cien metros; y, por el Oeste, la Avenida Juan Tanca Marengo, en un tramo paralelo al eje de la vía, con sesenta y un metros; y con la Junta de Beneficencia de Guayaquil, en un tramo de treinta y tres metros; medidas que dan un área total de ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA y NUEVE METROS CUADRADOS . - Este fundo urbano tiene la codificación municipal noventa y cuatro - unoA - cero uno.

C L A U S U L A Q U I N T A : HISTORIA DEL DOMINIO . - El ingeniero Felipe Pezo Campuzano adquirió el dominio del inmueble determinado en la cláusula anterior, por compra a la Cooperativa de Vivienda de los Servidores de la Empresa de Telecomunicaciones Sur, hoy Instituto Ecuatoriano de Telecomunicaciones, Región Dos, según consta de la escritura pública celebrada en esta Ciudad de Guayaquil, ante el doctor Miguel Falconí Rodríguez, notario décimo noveno del cantón, el treinta de enero de mil novecientos ochenta, inscrita en el registro de la propiedad del cantón, el dos de mayo del mismo año.- Mediante este instrumento público, el ingeniero Felipe Pezo Campuzano adquirió dos lotes de terreno que constan designados con los números uno y dos; el primero, con la superficie de once mil ochocientos cincuenta y nueve metros -

cuadrados, y que es objeto del presente aporte

y transferencia, y, el segundo, con un área to-

tal de quince mil seiscientos treinta y nueve -

metros cuadrados, que continúa siendo de propie-

dad del ingeniero Felipe Pezo Campuzano . - La

Cooperativa de Vivienda de los Servidores de -

la Empresa de Telecomunicaciones Sur, hoy Insti-

tuto Ecuatoriano de Telecomunicaciones, Región -

Dos, adquirió los dos lotes de terreno, formando

parte de un lote de mayor extensión, por com -

pra al Instituto Ecuatoriano de Telecomunicacio -

nes (IETEL), según consta de la escritura pú -

blica autorizada por el doctor Miguel Falconí -

Rodríguez, Notario Décimo Noveno del Cantón Gua -

yaquil, celebrada el nueve de mayo de mil no -

vecientos setenta y cinco, inscrita en el regis -

tro de la propiedad, el veinticuatro de junio de

mil novecientos setenta y seis . - Esta escri -

tura fue rectificada en su linderación, por la -

extendida ante el doctor Miguel Falconí Rodrí -

guez, notario décimo noveno del cantón, el, cua -

tro de mayo de mil novecientos setenta y sie -

te; anotada e inscrita en el registro de la -

propiedad, el trece de julio del mismo año.- El

lote de terreno tenía una cabida de ciento no -

venta y nueve mil quinientos ochenta y un me -

tros cuadrados cuarenta y cinco decímetros cua -

drados, con los siguientes linderos generales : -



sujeto a condiciones resolutorias, expresas o tá-
citas, ordinarias o especiales; pero de todas ma-
neras, se obliga al saneamiento por todas las -
eviecciones que tengan una causa anterior al a-
porte o transferencia del inmueble que hoy rea-
liza a favor de " LA FERRETERA C. A.", sea -
por los motivos antes enunciados, o por cuales-
quiera otros, aunque no estén indicados en esta
cláusula.-----

C L A U S U L A O C T A V A : C O N S E N T I M I E N

T O . - La señora Denia Marlene Zúñiga Quinta -
na de Pezo, en su calidad de cónyuge del in-
geniero Felipe Pezo Campuzano, interviene en es-
ta escritura pública, con el objeto de dar su -
consentimiento y aceptación al aporte y transfe-
rencia del inmueble determinado en la Cláusula
Segunda del presente Capítulo de DECLARACIO -
NES; y que el ingeniero Felipe Pezo Campuzano
hace a favor de " LA FERRETERA C. A.", con-
sentimiento y aceptación que otorga por cualquier
ganancia, recompensa o derecho que, por causa -
del inmueble indicado, le corresponda en su ca-
lidad de cónyuge, o a la sociedad conyugal que
tiene formada con el aportante.-----

C L A U S U L A N O V E N A : A C E P T A C I O N . -

El señor Juan Cueto González, a nombre y en -
calidad de GERENTE de " LA FERRETERA C. A.",
declara que acepta el aporte y transferencia del

inmueble determinado en la CLAUSULA CUARTA de
esta escritura pública, por parte del ingeniero -
Felipe Pezo Campuzano.-----

CLAUSULA DECIMA : GASTOS. - Los
gastos de la presente escritura pública, así co-
mo de su inscripción, son de cargo de " LA FE-
RRETERA C. A."-----

CLAUSULA UNDECIMA : PROTOCO-
LIZACION. -- Se acompañan para ser protocoliza -

dos conjuntamente con esta escritura pública : -

a) Copias certificadas de las actas de sesio-
nes de juntas generales extraordinarias de ac -
cionistas de " LA FERRETERA C. A.", celebra -

das el veinte y el treinta, de junio de mil no-
vecientos ochenta; b) El informe de los peritos

señores ingenieros Emiliano Argudo Floor y José
Macchiavello Almeida, de veintitrés de junio de -

mil novecientos ochenta; y, c) El nombramiento
de Gerente de " LA FERRETERA C. A.", debida -

mente inscrito . - Agregue, usted, señor notario,
las demás cláusulas necesarias para la validez -

y firmeza de esta escritura pública; así como -
los contratos y declaraciones, que contiene. - Fir-

mado) Doctor ROBERTO LEON VARGAS - Abogado -
Registro número ochocientos treinta y siete - Co-

legio de Abogados de Guayaquil "-----

DOCUMENTOS HABILITANTES :

NOMBRAMIENTO . - LA FERRETERA C. A.. - Ma-



lección número un mil tres al un mil trece y -

P. Icaza . - Teléfonos números tres cero cinco

cero cinco cero - tres cero cinco cero cinco

uno - tres cero cinco cero cinco dos . - Ca -

silla número trescientos setenta y dos . - Direc

ción Cablegráfica : " GONZANOS " . - Importado-

res - Ferretería en General - Materiales de -

Construcción - Proveedores de Industrias . - -

Guayaquil, a veintinueve de marzo de mil nove -

cientos setenta y seis . - Señor don JUAN CUE

TO GONZALEZ ✓ - Ciudad . - De mi consideración:

La presente tiene por objeto hacer saber a us-

ted, que la Junta General de Accionistas de -

" La Ferretera C. A. ", conforme consta del -

acta correspondiente, en sesión celebrada el -

veintisiete de marzo de mil novecientos setenta

y seis, tuvo a bien elegirlo para el cargo de

GERENTE de la compañía . - En el ejercicio del

cargo de GERENTE tendrá usted por sí solo, la

representación legal, judicial y extrajudicial, de

la sociedad; y el tiempo de duración del cargo

es de cinco años, de conformidad con los esta-

tutos y reformas de los mismos, que constan -

en las escrituras públicas otorgadas ante los -

señores notarios doctores Tancredo Bernal Uriguen

y Jorge Maldonado Rennella, el seis de mayo -

de mil novecientos cuarenta y cuatro, y el cua

tro de junio de mil novecientos setenta, inscri-

tas en el registro mercantil, el diecisiete de -
mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, y

cuatro de agosto de mil novecientos setenta, en

su orden. - Muy atentamente, firmado) firma i-

legible : Doctor Roberto León Vargas - PRESI -

DENTE DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS".

RAZON DE ACEPTACION . - Acepto el cargo de -

GERENTE de " La Ferretera C. A.", para el cual

he sido elegido . - Guayaquil, treinta de marzo

de mil novecientos setenta y seis . - Firmado)

firma ilegible : Juan Cueto González " .-----

C E R T I F I C O : Que con fecha de hoy que -

da inscrito este nombramiento de fojas seis mil

setecientos catorce a seis mil setecientos quin-

ce, número un mil cuatrocientos ochenta y nue-

ve del registro mercantil; y anotado bajo el nú-

mero cuatro mil novecientos noventa y cinco de

repertorio . - Guayaquil, seis de abril de mil -

novecientos setenta y seis . - El Registrador -

Mercantil, firmado) firma ilegible : Abogado HEC-

TOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE - Registrador Mer-

cantil del Cantón Guayaquil " . - Hay un sello.

ACTA DE LA SEPTUAGESIMA QUINTA SESION DE -

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

DE LA SOCIEDAD ANONIMA " LA FERRETERA C.

A.", CELEBRADA EL VEINTE DE JUNIO DE MIL -

NOVECIENTOS OCHENTA . - En la Ciudad de Gua-

yaquil, República del Ecuador, a las nueve de -



mañana del día veinte de junio de mil no -

vecientos ochenta, en el local social ubicado en

la planta baja del inmueble signado con el nú-

mero un mil nueve del Malecón Simón Bolívar, -

se reúnen los accionistas de LA FERRETERA C. A. ,

-representando seiscientas acciones nominativas de

diez mil sucres cada una, lo que significa que

está reunido la totalidad del capital social pa-

gado de seis millones de sucres, en la siguien-

te forma : VALORES y ADMINISTRACIONES S. A.,

representada por el ingeniero Juan González Por-

tés, en calidad de Gerente, ciento ochenta ac -

ciones; SOCIEDAD FIDUCIARIA e INMOBILIARIA C. -

A., representada por el señor Julio Portés Armi-

jos, en calidad de Gerente, doscientas veinte ac -

ciones; LA FERRETERA C. LTDA., representada por

el ingeniero Mariano González Portés, en calidad

de Gerente, ciento veinte acciones; CASA y CAM-

PO SOCIEDAD ANONIMA (C. Y. C. S. A.), repre -

sentada por la señora María Eugenia Acevedo de

González, en calidad de Gerente, cuarenta accio -

nes; y, PREDIMASA, Predial Diana María S. A., re -

presentada por la señora Diana Bjarner de Gon -

zález, en calidad de Gerente, cuarenta acciones. -

Se deja constancia que concurre a esta sesión,

el Comisario de la Compañía, economista Gilberto

Mosquera Ferrés. - Como los accionistas presen -

tes reúnen la totalidad del capital social paga-

do, que es de seis millones de sucres, los anotados concurrentes aceptan, por unanimidad, constituirse en junta general, de acuerdo con la facultad concedida en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, estando, también, unánimes, en que se resuelva en la junta general, sobre el aumento del capital social de la compañía; y la reforma de sus estatutos sociales. En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida en el artículo doscientos ochenta, de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas se encuentra validamente constituida, teniendo como asunto del orden del día, el que ha quedado fijado por unanimidad. - Preside la sesión el doctor Roberto León Vargas, Presidente Titular de la junta; y - actúa el Secretario ingeniero Oscar Orrantía, quien deja constancia que ha elaborado la Lista de Asistentes a la presente reunión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías. - El Presidente de la junta declara expresamente instalada y abierta la sesión, y manifiesta que LA FERRATERA C. A. viene considerando la posibilidad de trasladar el establecimiento principal de sus negocios a zonas de plena expansión comercial e industrial de la Ciudad de Guayaquil, que permitan construir un edificio funcional y disponer



de áreas adyacentes bastante amplias, donde se pueda exhibir maquinarias y equipos pesados, - que actualmente distribuye y oferta la compañía, así como los que pueda distribuir y ofertar en el futuro; que indiscutiblemente ha constituido un factor limitante para los planes de incremento de las actividades de la compañía, el no disponer de un establecimiento comercial que responda a las necesidades actuales y del futuro; que por este motivo se ha estudiado la conveniencia de aumentar sustancialmente el capital social para disponer de medios para la realización de este proyecto; que en estas circunstancias el ingeniero Felipe Pezo Campusano ofreció al Gerente de la empresa, la posibilidad de adquirir un lote de terreno ubicado dentro del perímetro urbano de la Ciudad de Guayaquil, en el sitio LOS TRES CERRITOS, de la Parroquia Pascuales; que el lote ha sido observado y visitado por los funcionarios y accionistas de la compañía, habiéndose constatado que se encuentra ubicado en un sector importantísimo industrial y comercial donde se han planificado obras urbanísticas muy importantes, para el desarrollo de la ciudad, como son la ampliación de la Avenida Juan Tanca Marengo, y la terminación de la Avenida Francisco de Orellana; que el lote tiene frentes, tanto a la Avenida Juan Tanca Marengo,

como a la Avenida Francisco de Orellana; y tie-

ne una superficie ideal para los planes de la

compañía, que es de once mil ochocientos cin-

cuenta y nueve metros cuadrados; por otra parte,

con el fin de establecer la superficie exacta -

del terreno, se pidió a la Municipalidad de Gua-

yaquil que fije la línea de fábrica, y, a su vez,

se hizo la consulta previa, válida por ciento -

ochenta días, que contiene la aprobación para -

la construcción del edificio que proyecta LA FE-

RRETERA, lo que significa una seguridad total -

de poder realizar en su totalidad, el proyecto

de la compañía; que el ingeniero Felipe Pezo -

al enterarse de que la compañía va a aumen-

tar su capital social, ha propuesto suscribir -

acciones en dicho aumento, para el caso de a -

probarse; y entregar en pago del valor de di-

chas acciones, el lote de terreno antes mencio-

nado, lo que constituye, sin duda alguna, una -

excelente oportunidad para la compañía, de po-

der adquirir un lote de terreno muy apropiado -

para los planes de expansión y desarrollo de -

los negocios y actividades de la compañía; y -

aumentar el respaldo financiero y económico de

la empresa . - La junta general, luego de deli-

berar, detenidamente, teniendo especialmente en -

cuenta la exposición del Presidente, resuelve, por

unanimidad de votos, aprobar el aumento del ca-



Capital de la compañía, que es de seis millones

de sucres, en doce millones de sucres.....

(S/ 12.000.000.00), mediante la emisión de un

mil doscientas acciones ordinarias y nominativas

de diez mil sucres cada una; razón por la cual,

el capital social será de dieciocho millones de

sucres . - El ingeniero Juan González Portés, a

nombre de VALORES y ADMINISTRACIONES S. A.,

expresa que no suscribe nuevas acciones, renun-

ciando en forma expresa, al derecho de preferen-

cia a la suscripción de las nuevas acciones -

que se emiten, y al plazo para ejercitar este -

derecho, contemplado en el artículo ciento novēn

ta y cuatro de la Ley de Compañías . - Julio -

Portés Armijos, a nombre de SOCIEDAD FIDUCIA -

RIA e INMOBILIARIA C. A. manifiesta que deja

igual constancia de renuncia al derecho de pre-

ferencia y al plazo para ejercitar este derecho

contemplado en la ley . - El ingeniero Mariano

González Portés, a nombre de LA FERRETERA C.

LTDA., también manifiesta, que no suscribe accio-

nes renunciando al derecho de preferencia y al

plazo que le concede el artículo ciento novēn-

ta y cuatro de la ley citada : - La señora Ma

ría Eugenia Acevedo de González, a nombre de -

CASA y CAMPO SOCIEDAD ANONIMA (CYCSA), ma

nifiesta que no suscribe acciones, y que renun-

cia en forma expresa al derecho de preferencia

y al plazo que le otorga la ley . - La señora

Diana Bjarner de González, a nombre de PREDI-

MASA, Predial Diana María S. A., expresa que

deja constancia de su renuncia al derecho de -

preferencia a la suscripción de las nuevas ac-

ciones que se emiten, como consecuencia del -

aumento del capital social, y al plazo para e-

jercitar este derecho. - Luego de las exposicio-

nes mencionadas, la junta general resuelve, por

seiscientos votos, es decir, por unanimidad de -

votos, dar forma al aumento del capital acorda-

do, de la manera siguiente : -----

UNO . - El aumento del capital social se rea-

liza por aporte en especie;-----

DOS . - Las nuevas acciones que se emiten en

virtud del aumento del capital, que son un mil

doscientas acciones de diez mil sucres cada u-

na, son suscritas integralmente por el ingeniero

Felipe Pezo Campuzano, y pagadas, en su valor

total, con el aporte y transferencia del inmue-

ble de su propiedad, indicado en esta acta; ---

TRES . - Que con el objeto de avaluar el bien

inmueble con que el ingeniero Felipe Pezo Cam-

puzano pagará las acciones suscritas, se desig-

na peritos avaluadores a los señores ingenieros

José Macchiavello y Emiliano Argudo Flor, quie-

nes deberán rendir su informe para conocimien-

to de la junta general extraordinaria que debe-



á celebrarse en fecha próxima . - El Presiden-

te de la junta expresa que conforme a la so-

licitud presentada por todos los accionistas, co-

mo el aumento de capital conlleva la reforma -

de los estatutos sociales, corresponde a la jun-

ta general resolver sobre los mismos . - La jun-

ta general, luego de deliberar al respecto, re-

suelve, por ~~unanimidad~~ de votos, reformar los ar-

tículos ~~Octavo y Noveno~~ de los Estatutos, en -

la forma siguiente : El Artículo Octavo dirá : -

" El capital social es de DIECIOCHO MILLONES

DE SUCRES (S/ 18.000.000.00), dividido en un -

mil ochocientas acciones, ordinarias y nominati -

vas, de DIEZ MIL SUCRES cada una " . - El Ar

tículo Noveno dirá : " Los títulos de las un -

mil ochocientas acciones que se emiten deberán

ser numeradas del cero cero cero uno al un mil

ochocientos, y autorizados con la firma de dos

gerentes . - Cada título podrá contener una o -

más acciones " . - El Presidente de la junta -

expresa que de conformidad con lo dispuesto -

en los artículos quincuagésimo quinto y quincua

gésimo sexto de los estatutos sociales de la -

compañía, toda reforma de los mismos debe ser

resuelta por la junta general en dos sesiones,

debiendo mediar entre cada una de ellas, por -

lo menos, ocho días, motivo por el cual sugiere

que la junta general vuelva a reunirse el trein-

ta de junio de mil novecientos ochenta, con el
objeto de resolver en segunda sesión, sobre el
aumento de capital y reforma de los estatutos-
sociales; y resolver sobre el informe que deben
presentar los peritos avaluadores . - El Secreta-
rio de la junta general deja constancia que los
siguientes documentos son incorporados al expe-
diente de la sesión de junta general; y que se
refieren a esta acta : a) Comunicación dirigi-
da al Presidente de la junta por los accionis-
tas que representan todo el capital social paga-
do, solicitando el aumento del capital social y-
la reforma de los estatutos, de conformidad con-
lo dispuesto en los artículos Quincuagésimo ter-
cero y Quincuagésimo cuarto de los mismos; b)
Los documentos que acreditan la representación -
de los asistentes que concurren a nombre de -
accionistas; y, c) Lista de los Asistentes a -
la Junta General de Accionistas . - No habiendo
otro asunto que tratar, el Presidente concede un
momento de receso para la redacción de esta -
acta. - Reinstalada la sesión, el Secretario da -
lectura al acta, la misma que es aprobada por -
unanimidad, sin modificaciones, - A las diez de la
mañana se da por terminada la sesión; y para -
constancia firman esta acta el Presidente de la
junta, todos los accionistas presentes, y el Se-
cretario de la junta general . - Firmado) Ilegi-



: Doctor Roberto León Vargas - PRESIDENTE

LA JUNTA GENERAL . - Firmado) Juan Gonzá-

lez - Ingeniero Juan González Portés - Accionis-

ta - p. VALORES y ADMINISTRACIONES S. A.. -

Firmado) J. Portés A. - Julio Portés Armijos -

Accionista - p. SOCIEDAD FIDUCIARIA e INMOBI-

LIARIA C. A. . - Firmado) Mariano González -

Ingeniero Mariano González Portés - Accionista -

p. LA FERRETERA C. LTDA.. - Firmado) María -

E. Acevedo de González - María Eugenia Aveve-

do de González - Accionista - p. CASA y CAM-

PO S. A. (CYCSA) . - Firmado) Diana de -

González - Diana Bjarner de González - Accio-

nista - p. PREDIMASA PREDIAL DIANA MARIA S.

A.. - Firmado) Ilegible : Ingeniero Oscar Orran-

tia - SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL".- ---

C E R T I F I C O : Que la copia que antecede,

es igual al original que consta en el Libro de

Actas de las sesiones de Junta General de Ac-

cionistas de LA FERRETERA C. A., al que me-

remito en caso necesario . - Guayaquil, agosto -

cuatro de mil novecientos ochenta . - Firmado)-

Ilegible : Ingeniero Oscar Orrantia - SECRETARIO

DE LA JUNTA GENERAL ".-----

ACTA DE LA SEPTUAGESIMA SEXTA SESION DE -

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS -

DE LA SOCIEDAD ANONIMA " LA FERRETERA C.-

A.", CELEBRADA EL TREINTA DE JUNIO DE MIL -

NOVECIENTOS OCHENTA . - En la Ciudad de Gua

yaquil, República del Ecuador, a las nueve de -

la mañana del día treinta de junio de mil no-

vecientos ochenta, en el local social ubicado -

en la planta baja del inmueble signado con el

número un mil nueve del Malecón Simón Bolívar

se reúnen los accionistas de LA FERRETERA C.

A., representantes de seiscientas acciones nomi-

nativas de diez mil sucres cada una, lo que -

significa que está reunido la totalidad del ca-

pital social pagado de seis millones de sucres,

en la siguiente forma : VALORES y ADMINISTRA-

CIONES S. A., representada por el señor inge -

niero Juan González Portés, en calidad de Ge -

rente, ciento ochenta acciones; SOCIEDAD FIDU -

CIARIA e INMOBILIARIA C. A., representada por

el señor Julio Portés Armijos, en calidad de Ge -

rente, doscientas veinte acciones; LA FERRETERA -

C. LTDA., representada por el ingeniero Mariano

González Portés, en calidad de Gerente, ciento -

veinte acciones; CASA y CAMPO SOCIEDAD ANO -

NÍMA (C. Y. C. S. A.), representada por la se -

ñora María Eugenia Acevedo de González, en ca -

lidad de Gerente, cuarenta acciones; y, PREDIMA -

SA, Predial Diana María S. A., representada por

la señora Diana Bjarner de González, en calidad

de Gerente, cuarenta acciones . - Se deja cons -

RCA/ tancia que concurre a esta sesión, el Comisario



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

la Compañía, economista Gilberto Mosquera Fe
es . - Como los accionistas presentes reúnen
la totalidad del capital social pagado, que es -
de seis millones de sucres, los anotados con -
corrientes aceptan, por unanimidad, constituirse en
junta general extraordinaria, de acuerdo con la-
facultad concedida en el artículo doscientos o-
chenta de la Ley de Compañías, estando, también,
unánimes, en que se resuelva en segunda sesión
de junta general extraordinaria, sobre el informe
de los peritos avaluadores del bien inmueble -
que se va a aportar a la compañía, y sobre -
el aumento del capital social, y reforma de -
estatutos de la compañía . - En consecuencia, -
de acuerdo con la facultad concedida en el ar-
tículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordi-
naria de Accionistas se encuentra validamente -
constituida, teniendo como asunto del orden del
día, el que ha quedado fijado por unanimidad. -
Preside la sesión el doctor Roberto León Var -
gas, Presidente Titular de la junta; y actúa el -
Secretario, ingeniero Oscar Orrantía, quien deja -
constancia que ha elaborado la Lista de Asisten
tes de la presente reunión, de conformidad con -
lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta -
y uno de la Ley de Compañías . - El Presidente
de la junta declara expresamente instalada y -

RCA/

abierta la sesión, y manifiesta con referencia -
al avalúo de los peritos que, por disposición -
de la Junta General de Accionistas celebrada -
el veinte de junio de mil novecientos ochenta,
se nombraron peritos a los señores ingenieros -
civiles Emiliano Argudo Floor y José Macchiave -
llo A., con el objeto de que avalúen el bien
inmueble que el ingeniero Felipe Pezo Campuza -
no se ha obligado a aportar en pago de las -
un mil doscientas acciones de diez mil sucres
cada una, que ha suscrito . - Para el efecto -
dispone que por Secretaría se dé lectura al in -
forme de los mencionados peritos, dejando cons -
tancia que el mismo ya fue puesto en conoci -
miento de todos los accionistas . - Terminada -
la lectura del informe, la Junta General de Ac -
cionistas aprueba, por seiscientos votos a favor,
es decir, por unanimidad, el informe presentado -
y, en consecuencia, el avalúo del bien inmueble
de propiedad del ingeniero Felipe Pezo Campuza -
no, en la cantidad de DOCE MILLONES DE SU -
CRES (S/ 12.000.000.00), en pago de las un mil
doscientas acciones de diez mil sucres cada -
una, que ha suscrito. - Con referencia al se -
gundo punto del orden del día, el Presidente -
de la junta manifiesta que, de conformidad con
lo dispuesto en los artículos quincuagésimo quin -
to y quincuagésimo sexto de los estatutos so -



ciales, toda reforma de los mismos debe ser -
resuelta por la junta general, en dos sesiones,
debiendo mediar, entre cada una de ellas, por -
lo menos, ocho días, razón por la cual corres -
ponde a esta junta general resolver, por segun -
da ocasión, y en forma definitiva, sobre el au -
mento del capital social, y la reforma de los -
estatutos sociales, acordados ya en sesión de -
junta general, celebrada el veinte de junio de
mil novecientos ochenta . - La junta general, -
luego de deliberar al respecto, resuelve, por u -
nanimidad de votos, aprobar el aumento de ca -
pital social, y la reforma de los estatutos so -
ciales, tal como consta en el Acta de Junta -
General Extraordinaria de Accionistas, celebrada
el veinte de junio de mil novecientos ochenta,
sin modificación alguna . - La junta general re -
suelve, por unanimidad, autorizar al Gerente se -
ñor Juan Cueto González, para que, a nombre de
LA FERRETERA C. A., suscriba la escritura pú -
blica respectiva para que tenga lugar el aumen -
to del capital y la reforma de los estatutos -
sociales; y para que realice todas las diligen -
cias o gestiones judiciales y extrajudiciales que
fueren necesarias . - El Secretario de la junta
deja constancia que los siguientes documentos -
son incorporados al expediente de la sesión de
junta general a que se refiere esta acta : a) -

Los documentos que acreditan la representación

de los asistentes que concurren a nombre de -

accionistas; b) El informe de los peritos ava-

luadores; y, c) La Lista de los Asistentes a -

la Junta General de Accionistas . - No habiendo

otro asunto que tratar, el Presidente concede -

un momento de receso para la redacción de es-

ta acta . - Reinstalada la sesión, el Secretario

da lectura al acta, la misma que es aprobada -

por unanimidad, sin modificaciones . - A las diez

de la mañana se da por terminada la sesión;

y para constancia firman esta acta, el Presi -

dente de la junta, todos los accionistas asis -

tentes, y el Secretario de la junta general . -

Firmado) Ilegible : Doctor Roberto León Vargas -

PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL. - Firmado) -

Juan González - Ingeniero Juan González Portés -

Accionista - p. VALORES y ADMINISTRACIONES -

S. A. . - Firmado) J. Portés A. - Julio Portés

Armijos - Accionista - p. SOCIEDAD FIDUCIARIA

e INMOBILIARIA C. A. . - Firmado) Mariano -

González - Ingeniero Mariano González Portés -

Accionista - p. LA FERRETERA C. LTDA.. - Fir-

mado) María Eugenia de González - María E. -

Acevedo de González - Accionista - p. CASA y

CAMPO S. A. (CYCSA). - Firmado) Diana de-

González - Diana Bjarner de González - Accio -

nista - p. PREDIMASA PREDIAL DIANA MARIA S.



... - Firmado) Ilegible : Ingeniero Oscar Orran-
tia - SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL "-----

C E R T I F I C O : Que la copia que antecede
es igual al original que consta en el Libro de
Actas de las sesiones de Junta General de Ac-
cionistas de LA FERRETERA C. A., al que me -
remito en caso necesario . - Guayaquil, agosto -
cuatro de mil novecientos ochenta . - Firmado) -

Ilegible : Ingeniero Oscar Orrantia - SECRETA -
RIO DE LA JUNTA GENERAL "-----

INFORME PERICIAL . - Guayaquil, veintitrés de -
junio de mil novecientos ochenta . - Señor PRE-

SIDENTE DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS de
LA FERRETERA C. A. - Ciudad . - Señor Presi-

dente : Los suscritos, ingenieros Emiliano Argu-
do Flor y José Macchiavello Almeida, nombrados

peritos por la Junta General Extraordinaria de -
Accionistas de LA FERRETERA C. A., celebrada

el veinte de junio de mil novecientos ochenta, -
con el objeto de avaluar el bien inmueble de

propiedad del ingeniero Felipe Pezo Campuzano,
que se ha comprometido a entregar, en pago -

del valor de un mil doscientas acciones, ordina-
rias y nominativas, de diez mil sucres cada u-

na, a usted, y por su digno intermedio, a la -
Junta General de Accionistas, informamos : El in-

mueble consiste en un lote de terreno, situado
en el perímetro urbano de la Ciudad de Guaya-

quil, en el sitio LOS TRES CERRITOS, de la Pa-

rroquia Pascuales, con los siguientes linderos -

y dimensiones : Por el Norte, terreno de la -

Honorable Junta de Beneficencia de Guayaquil, -

con ciento cuarenta metros quince centímetros;

por el Sur, con lote número dos, de propiedad -

del ingeniero Felipe Pezo Campuzano, antes de

la Cooperativa de Vivienda de los Servidores de

la Empresa de Telecomunicaciones Sur, luego de

nominada Instituto Ecuatoriano de Telecomunica -

ciones, Región Dos, con ciento once metros cin -

cuenta centímetros; por el Este, nueva Autopista -

Guayaquil - Pascuales, o Avenida Francisco de-

Orellana, con cien metros; y, por el Oeste, con -

la Avenida Juan Tanca Marengo, en un tramo pa-

ralelo al eje de la vía, con sesenta y un me-

tros, y con la Junta de Beneficencia de Guaya-

quil, en un tramo de treinta y tres metros; me-

didadas que dan un área total de once mil ocho-

cientos cincuenta y nueve metros cuadrados . -

Este fundo urbano tiene la codificación munici-

oal noventa y cuatro - uno A - cero uno . - Con

el objeto de avaluar el lote de terreno, hemos -

considerado los siguientes factores : a) UBICA-

CION : El Lote de terreno se encuentra ubica-

do en un sector industrial y comercial en don-

de ya existen instalaciones modernas y funciona-

les para negocios e industrias de gran volumen,



siendo de advertir que en dicha zona se encuen-
tra la Urbanización La Alborada, y otras que -
se hallan en proceso de ejecución; b) ACCESO
A VIAS : El lote de terreno tiene acceso di-
recto por dos frentes, a dos importantes aveni-
das de la Ciudad de Guayaquil, que forman par-
te de un ambicioso programa de desarrollo urba-
nístico . - Estas son : La Avenida Juan Tanca-
Marengo y la Avenida Francisco de Orellana; c)
SERVICIOS : El sector dentro del cual se en-
cuentra el lote de terreno, tiene los servicios
de agua potable, energía eléctrica y teléfono; d)
VALOR DE MERCADO : En la zona de ubicación
del lote de terreno, objeto del presente informe,
los precios de compra por metro cuadrado, tie-
nen un promedio de un mil cien sucres. - Es-
te promedio se ha establecido en forma muy -
conservadora, pues existen ofertas de compra que
fluctúan entre un mil sucres a un mil quinien-
tos el metro cuadrado; e.) AUTORIZACION MUNI-
CIPAL PARA EL PROYECTO : Como consta de -
la copia que se acompaña, el Departamento de -
Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Gua-
yaquil ha concedido la autorización respectiva -
para que, sobre el lote de terreno se pueda -
edificar un edificio de cuatro pisos para alma-
cén, oficinas y bodegas, lo cual significa que -
LA FERRETERA C. A. podrá, tan pronto como ad-

quiera la propiedad, realizar la construcción del
proyecto comercial . - Considerando, para abso-
luta seguridad del avalúo que debemos practicar
del terreno de propiedad del ingeniero Felipe -
Pezo Campuzano, la oferta mínima de compra -
venta por metro cuadrado, y un muy pequeño -
incremento por los factores antes enunciados, -
avaluamos cada metro cuadrado en UN MIL DO-
CE SUCRES, lo que da un avalúo del lote de -
terreno, cuya superficie es de once mil ocho -
cientos cincuenta y nueve metros cuadrados, de
DOCE MILLONES UN MIL TRESCIENTOS OCHO SU-
CRES (S/ 12.001.308,00). - Para establecer el-
avalúo solamente se han tenido en cuenta los
factores hoy presentes, sin considerar la plus -
valía que, por el proceso inflacionario, y por -
los grandes proyectos urbanísticos que se pro-
yectan en el sector, constituye otro factor de-
terminante para incrementar notablemente el pre-
cio de compraventa. - Atentamente, firmado) Ile-
gible : Ingeniero José Macchiavello Almeida . -
Firmado) Ilegible : Ingeniero Emiliano Argudo Flor".
Se agregan, a esta escritura, los comprobantes -
de pago de los impuestos correspondiente a -
las alcabalas y sus adicionales, por la trans-
ferencia de dominio del predio que se aporta.
Hasta aquí la minuta y sus documentos habi -
litantes insertos y agregados que, en un mis -



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS
ALCABALAS

AUG 27-80 ~~22~~ 141 III * 72,000.00

Nº 14334

ESPECIE VALORADA s/. 3,60

Guayaquil, 13 de Agosto de 1978

Recibí del Señor ING. FELIPEZ PEZO CAMPUZANO, Y SEÑORA,
la suma de: SETENTA Y DOS MIL 00/100 -x-x-x-x-x-x-x-x-x-x- sucres,
por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a: LA FERRETE
RA C. A. (Aumento de Capital),
del predio urbano ubicado en la parroquia Tarqui Pascuales del Cantón
Guayaquil, consistente en: Lote de terreno (A-
porte a Compañía),
según Aviso Nº 91 del Notario señor DR. JORGE MALDONADO
RENNELLA, siendo el valor real de la venta s/. 12.000.000,00
pero se cobra el
impuesto sobre s/. 12.000.000,00 por ser este avalúo de Catastro del
Código: Nº 94-1A-01, con la siguiente demostración.

Fijo por los primeros s/. S/.
Gradual 1 % por 12.000.000,00 120.000,00 seg. Art. 359-IV-7 LRM
Seg. Art. 357 inc. 2º LRM Suman s/. 120.000,00
Descuento 40 % según aviso 48.000,00 s/. 72.000,00
Total s/. 72.000,00

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el
..... y que se ha cobrado con el % de descuento,
por verificarse la transmisión dentro del de la anterior.

Emitido,

El Jefe de Rentas

Tesorero Municipal

EDRO CORNEJO LANDIE
TESORERO MUNICIPAL

C E R T I F I C A D O

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el
comprobante 14334 son correctos y que el valor de 72.000,00
..... ingresó a Caja el día 27.AGOSTO.80 de 197..

Elaborado por

c.o

Fecha up Supra.

El Jefe de Rentas

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO FINANCIERO — DIVISION DE TESORERIA

Ingreso de Caja Nº 30004 IC

NOMBRE **ING. FELIPE PEZO CAMPOZANO Y SR**

FECHA **agsto 21/80** ARCHIVO Nº.

CODIGO	R U B R O	VALORES
14.07.00	Venta de Agua	20.571,12
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
14.12.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7% Vehículos Servicio Público	
52.01.10	1% adicional de Alcabalas	
52.01.04	Otros no especificados	
Varios:		
Observaciones: 1% ADICIONAL DE ALACBALA, COMP. # 1547		
ECT. RIC: DR. JORGE MALDONADO		
CH/556284/PAC•		
Son:VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN 12/1000SUCRES		
Total		20.571,12

Recaudador

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL

21 AGO. 1980

PASADO

VENTANILLA Nº.



Junta de Beneficencia de Guayaquil

019

Nº 43714

IMPUESTO DE ALCABALAS

Por \$ 20.572,12

ORIGINAL

RECIBI de ING. FELIPE POZO CAMPUZANO Y SPA

la cantidad de VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO 12/100.- sucres,

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor de

S/. 12.000.000,00

por la transferencia

de dominio de lote de terreno.- a/F. de LA FERRETERA C.A.- Parroquia

PASCUALES.- pagado con Cheq. No 556285 ogo Bco. Aoffico

según Art. 20. del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1946.

Guayaquil, 20 de Agosto de 19 80

JUNTA DE BENEFICENCIA
GUAYAQUIL
TESORERIA

Junta de Beneficencia de Guayaquil

GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO
TESORERO

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

Nº 152759

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 20.571.12.-

He recibido de Ing. FELIPE PEZO CAMPUZANO

La suma de VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO 12/100 SUCRES (Abaja 40 % Art. 357 y ^{360 L.R.M.}

Por concepto del Impuesto del **UNO POR CIENTO** adicional a la **ALCABALA** creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio

del Predio: A P O R T E INMUEBLE CONSTITUCION COMPANIA : S O L A R - v a c i e - N O . 1 . -

con 11.859,00 mtrs. 2. - Parroquia P A S C U A L E S - Céd. : 94 - 1A - 01.

Situado en: Avda. J. TANCA M. y Autopista GUIL - PASCUALES Por S/. 12.000.000,00

Que hace a favor de " L A F E R R E T E R A " C . A .

Escritura celebrada por Notario 70.00

Guayaquil a 20 de AGOSTO de 1970

Dr. JORGE MALDONADO RENNELLA

Pagado:

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS Banco:

No. del Cheq.

Cta. No.

ELABORADO

C. Urrea M.

Norberto Rodríguez Cedeño
Jefe de Sección Revisión

556286

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Enrrique Armiros Andrade
Tesorero

NOTARIO



DIRECCION FINANCIERA

CERTIFICADO No. 0012 **POR** S/ 9.000,00

Guayaquil, Agosto 19 de 19780

Aviso No. 91 Notaría No. 7 Notario DR. JORGE MALDONADO RENNELLA

Contrato de: Aumento de Capital y Reforma de Estatutos (Aporte de lote terreno)

Que otorga: Ing. Felipe Pezo Campuzano y señora

A favor de: La Ferretera C. A.

Cantón Guayaquil, **Ciudad** Guayaquil, **Parroquia** Pascuales

Calle : Av. Juan Tanca Marengo No. y entre Autopista Guayaquil -

y Pascuales.- Rol No. Cod. Catastro No. 94-1A-01

Avalúo Comercial S/. 2.371.800,00 Precio de Venta S/. 12.000.000,00

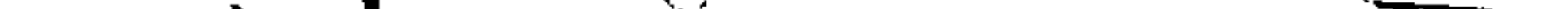
Impuesto 0,5% de S/._____ Da S/.

Imppto. en aporte a Cia. civil 12,5 del 1% de los impptos. \$12.000.000,00 Da \$/ 9.000,00
adicionales. Art. 359-360 Ley de Reg. Men. de S/.....

Impuesto (Rebaja: 40% seg. Art. 357 inc. 2ª LRM) \$/.

SON: NUEVE MIL 00/100 -X-SUCRES

REGISTRADO ppc-RE-ALFANTULLANA DE GUAYAMA Registrado en: 10/11/2010

EFECTIVO ☐ 

UIS ERNESTO VERA TORRES Cheque No. NOTARIO PUBLICO

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524
--



Junta de Beneficencia de Guayaquil

019

Nº 43714

IMPUESTO DE ALCABALAS

Por \$ 20.572,12

ORIGINAL

RECIBI de ING. FELIPE POZO CAMPUZANO Y SRA

la cantidad de VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO 12/100 sucres,

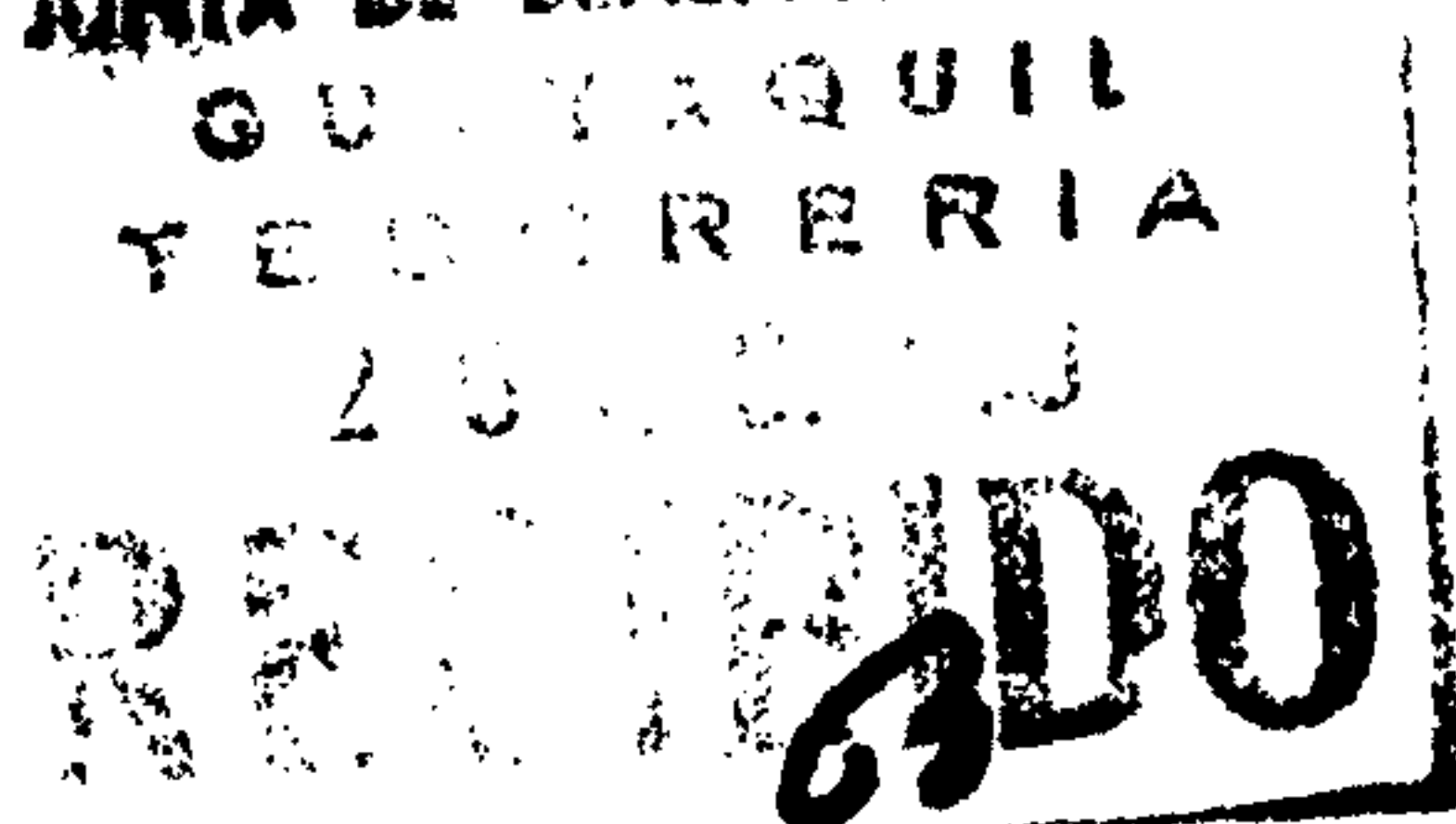
por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor de S/. 12'000.000,00 por la transferencia

de dominio de lote de terreno.- a/F. de LA FERRETERA C.A.- Parroquia

PASCUALES.- agada con Cheq. No 556285 ogo Bee. office

según Art. 2o. del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1946.

Guayaquil, 20 de Agosto de 19 80



Junta de Beneficencia de Guayaquil

GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO
TESORERO

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

Nº 152759

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 20.571,12.-

He recibido de Ing. FELIPE PEZO CAMPUZANO

La suma de VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO 12/100 SUCRES (Rebaja 40 % Art. 357 y 360 L.R.M.)

Por concepto del Impuesto del **UNO POR CIENTO** adicional a la **ALCABALA** creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio

del Predio: A P O R T E INMUEBLE CONSTITUCION COMPANIA : S O L A R - v a c i o - NO. 1.-

con 11.659,00 mtrs. 2.- Parroquia P A S C U A L E S - Céd. : 94 - 1A - 01.-

Situado en: Avda. J. TANCA M. y Autopista EQUIL - PASCUALES Por S/. 12'000.000,00.-

Que hace a favor de " LA FERRETERA " C. A.

Escritura celebrada por Notario 72.-

Guayaquil a 20 de AGOSTO de 1970

Dr. JORGE MALDONADO RENNELLA

Pagado: 556286 Banco: Caixa ELABORADO
No. del Cheq. 556286 Cta. No. 556286 Urrea M.

Norberto Rodríguez Cedeño
Jefe de Sección Revisión

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS
Enrique Armijos Andrade
Tesorero



Nº 4225

7

REPULICA DEL ECUADOR
JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

IMPUESTO PARA LA DEFENSA NACIONAL SOBRE ALCABALAS

Guayaquil, 20 de Agosto/80 de 197

Recibí de Ing. Felipe Pazo Campuzano & Sra.
la cantidad de DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 56/100 - - - Sucres
por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que
hace a La Ferratería C.A.
del predio ubicado en la calle
de la Parroquia Pascuales, del Cantón Provincia
consistente en lote de terreno
Valor de la Venta \$ 12.000.000,00
Valor sobre el que se paga el Impuesto \$ según aviso Nº 91
del Notario Dr. Maldonado

$\frac{1}{2}$ o/oo para DEFENSA NACIONAL \$ 10.285,56

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional



INTERESADO
(Para exhibir Registrador Propiedad)

EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

CERTIFICADO N° 8701

Tasa No. 2051

Solicitud No. 4870

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza para el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de Alcantarillado, certificamos que el inmueble ubicado en la Zona

Propietario: Ing. Felipe Pezo Campuzano y Sra.-

Objeto: Aporte a Compañía.-

Comprador: La Ferretera S.A.-

Código Municipal No. 94-1A-01 Urbanización Sitio Los 3 Cerritos Parroquia Pascuales

Calle Avda. Juan Tanga Marengo y Autopista Gquill. - Daule Manzana 1A Solar 01

Areas | Solar 11.859,00 m² ; Construcción (para Permiso Municipal) ----- m²
| Propiedad Horizontal ----- m² ; Piso No. ----- Local No. -----

Pago anterior ----- Recibo No. ---- Fecha ----- Por \$ -----

está EXENTO DEL PAGO DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO por Pago anterior ☐ Sin canalización ☒ Zona 4 ☐

En consecuencia, queda autorizado para celebrar aporte a compañía.-

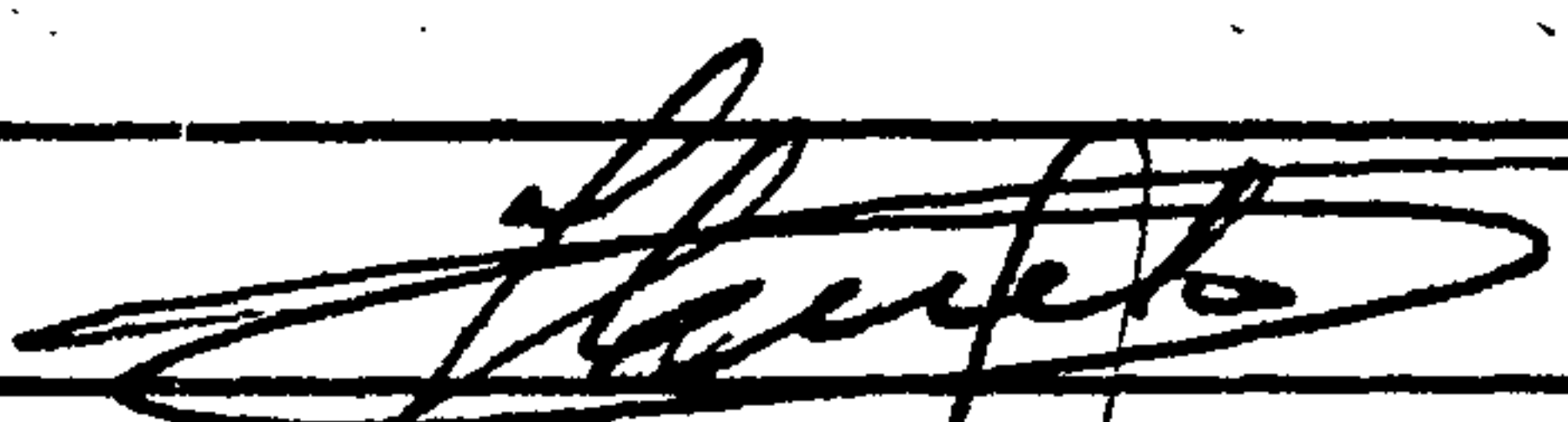
Guayaquil, 22 de agosto de 19 80

COMPROBADO 	REVISADO 	CERTIFICADO 
JEFE DE CATASTRO	CONTADOR GENERAL	DIRECTOR FINANCIERO ENCARGADO

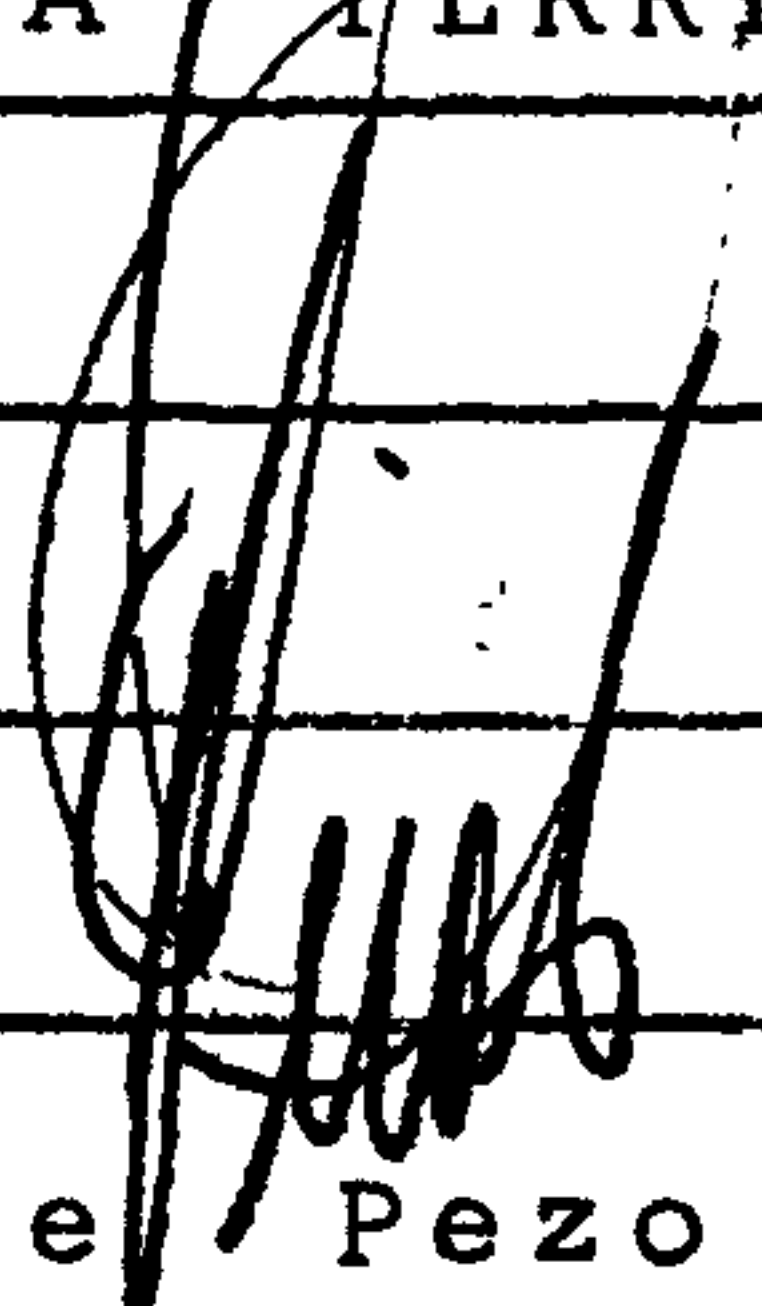


no texto, quedan elevados a escritura pública.-

Yo, el notario doy fe que, después de haber -
sido leída, en alta voz, toda esta escritura, a
los otorgantes, éstos la aprueban y la suscriben
conmigo, el notario, en un solo acto. -

 C.I. 090238640.-

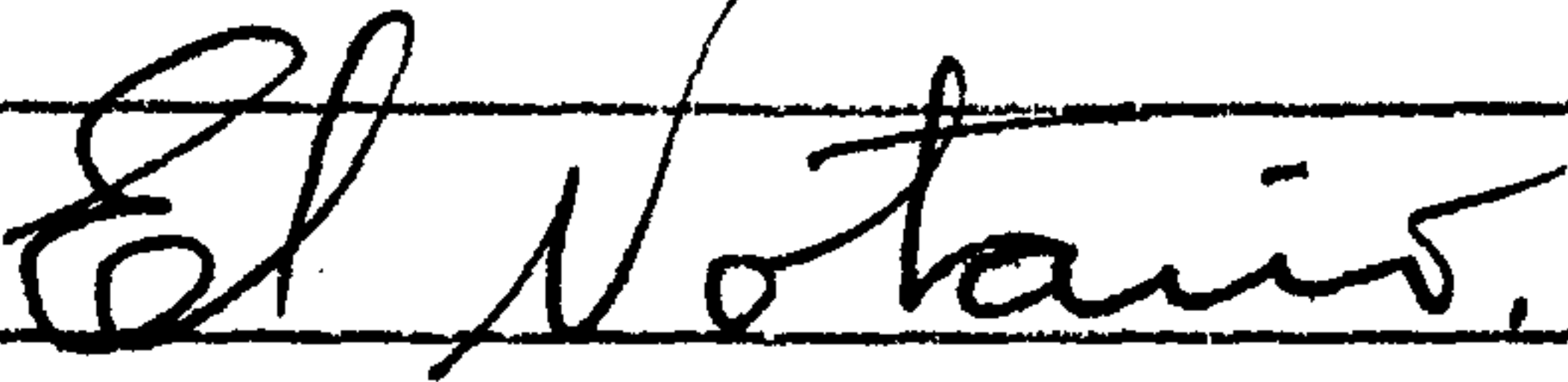
R.V.C. LA FERRETERA C. A. 0990026610001.-

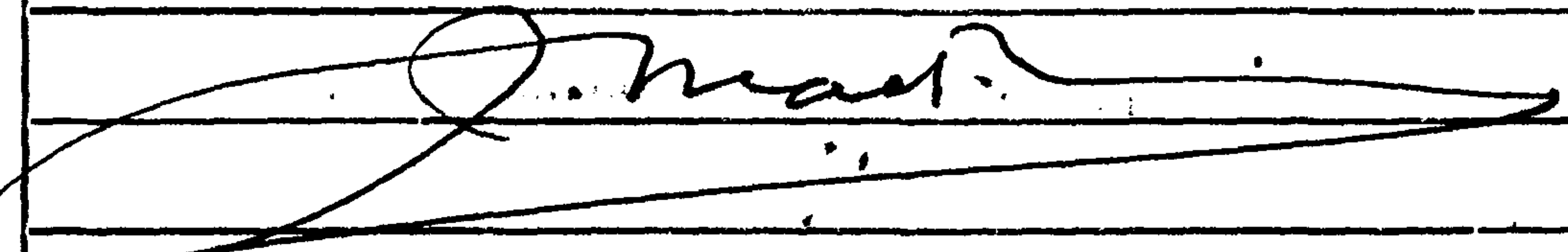
 Ing. Felipe Pezo Campuzano. -

C.C. 0902640754.- C.T. 06468.-

 Denia Marlene Zúñiga Quintana de Pezo.-

C.C. 0903775328.- C.T. 304850.-

 El Notario.

 Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero este -

TERCER TESTIMONIO que, en veinte fojas útiles,

sello y firmo en la Ciudad de Guayaquil, a -

los CINCO DIAS del MES de SEPTIEMBRE de -
MIL NOVECIENTOS OCHENTA . -



Dr. Jorge Maldonado Rennella
Notario Séptimo del Cantón Guayaquil

DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la escritura pública correspondiente por Resolución número doce mil ciento sesenta y ocho de la Superintendencia de Compañías, tomé nota de la aprobación de la reforma de estatutos por aumento de capital de la compañía a que se refiere el presente testimonio.- Guayaquil, octubre trece de mil novecientos ochenta.-



Dr. Jorge Maldonado Rennella
Notario Séptimo del Cantón Guayaquil

DOY FE: que tomé nota al margen de la matriz de fecha: seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, del contenido de la copia que antecede, todo lo cual fué aprobado por Resolución número: doce mil ciento sesenta y ocho, del señor Intendente de Compañías, de fecha: seis de Octubre del presente año.- Guayaquil, trece de Octubre de mil novecientos ochenta.-



[Signature]
CERTIFICO QUE HOY

En cumplimiento de la Re-

solución , doce mil ciento sesenta y ocho del Intendente de Compañías Encargado , queda inscrito el Aporte de foja 113539 a 113586, número 5465 del Registro de Propiedad, y anotada bajo el número 10861 del Repertorio .- Archivándose los comprobantes de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Octubre veinte y ocho de mil novecientos ochenta.- El Registrador de la Propiedad

[Signature]
Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARREDO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

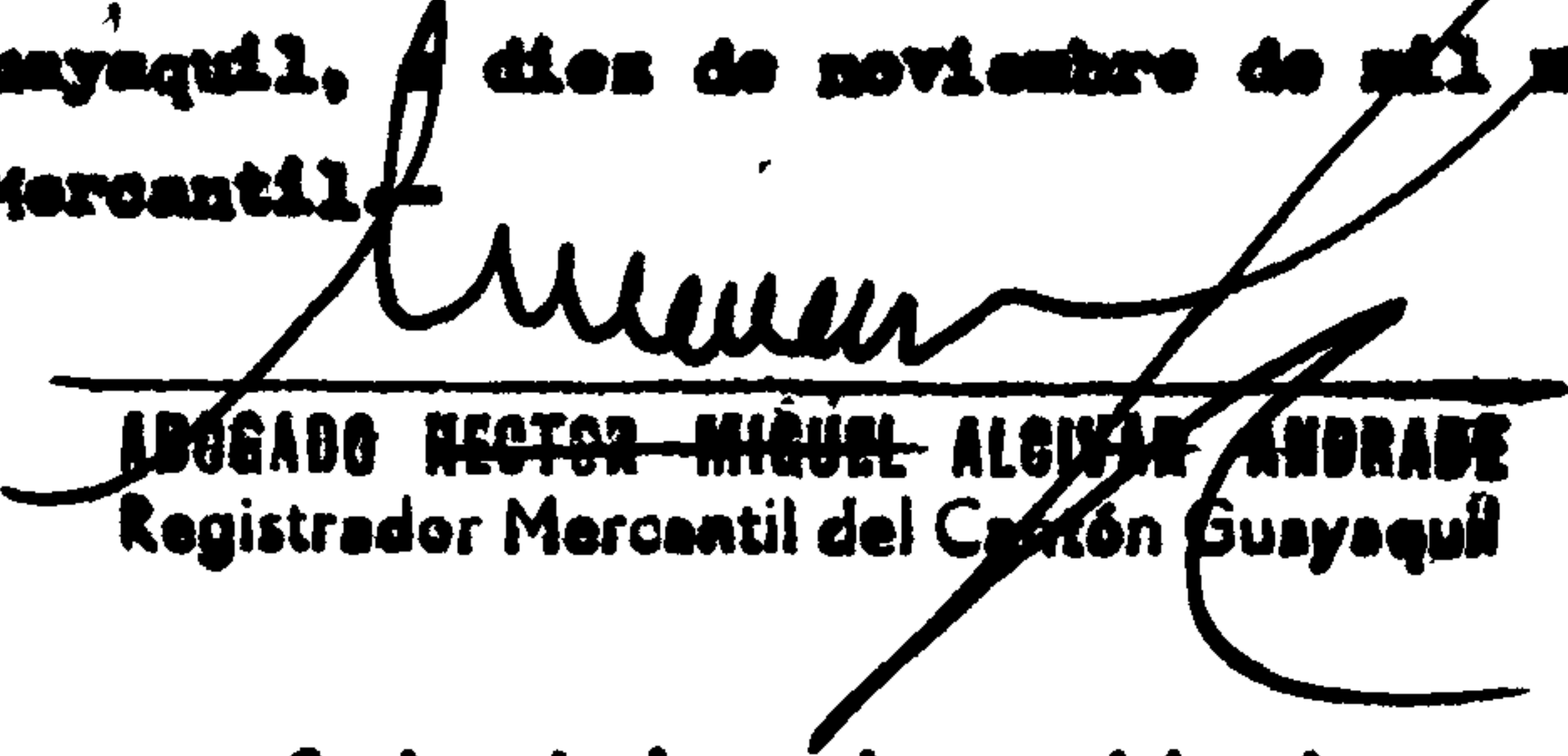
CERTIFICO QUE HCY

Se tomó nota de este Aporte de foja 49742 del Registro de Propiedad de mil novecientos ochenta, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Octubre veinte y ocho de mil novecientos ochenta.- El Registrador de la Propiedad

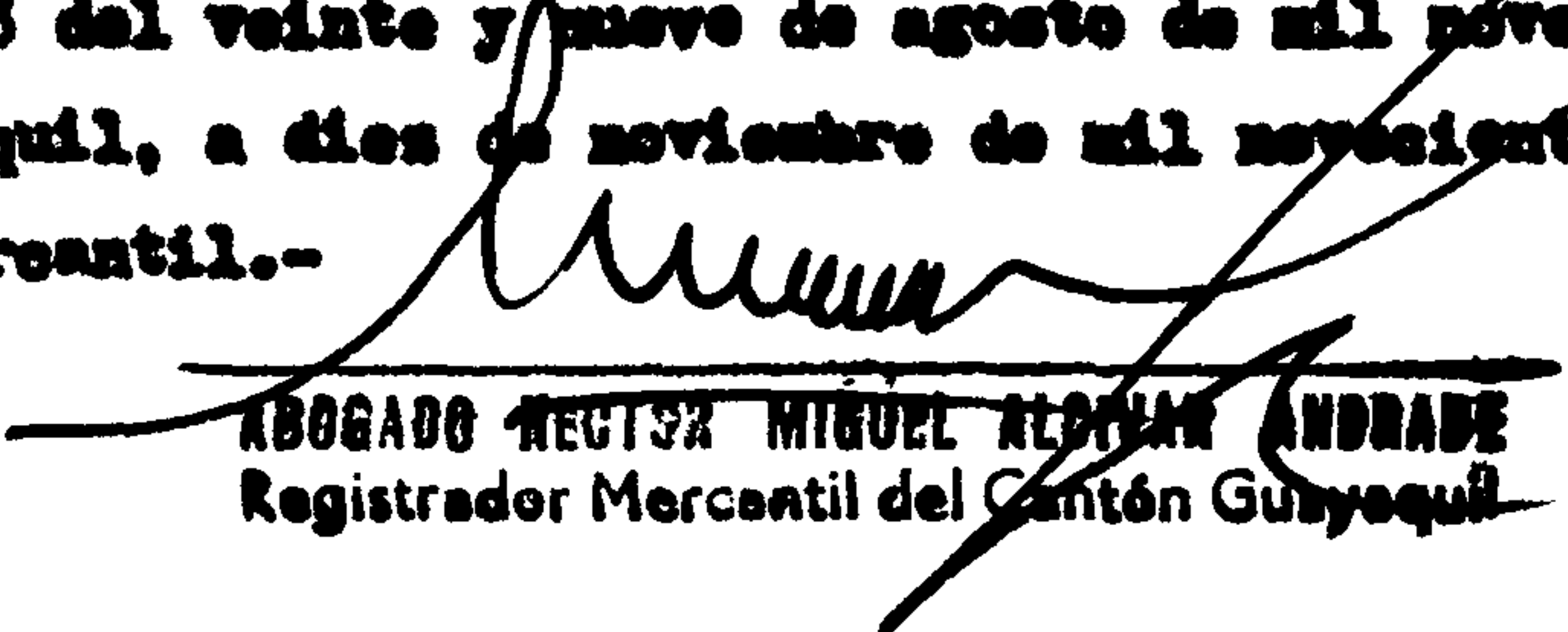
[Signature]
Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARREDO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil



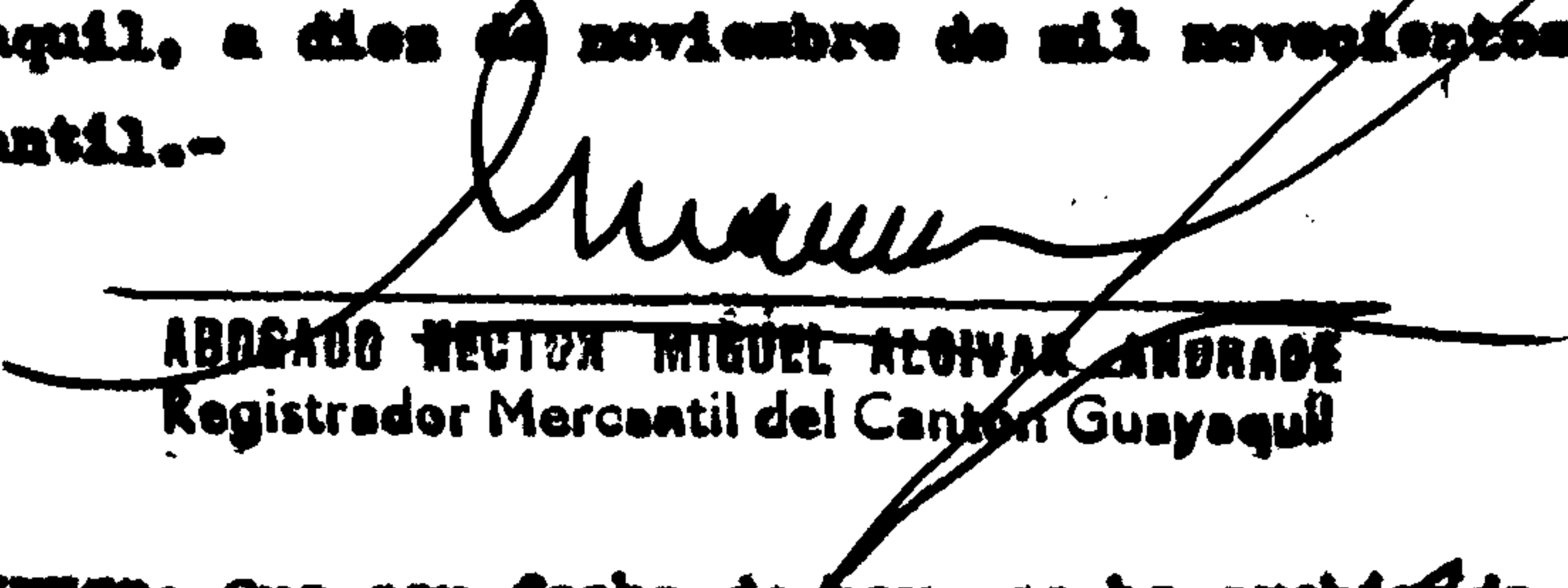
plimiento de lo ordenado en la Resolución número 12.168, dictada el seis de octubre de mil novecientos ochenta por el Señor INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO, he inscrito hoy esta escritura pública de fojas 30.209 a 30.231, - número 6.798 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 21.619 del Repertorio.- Guayaquil, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

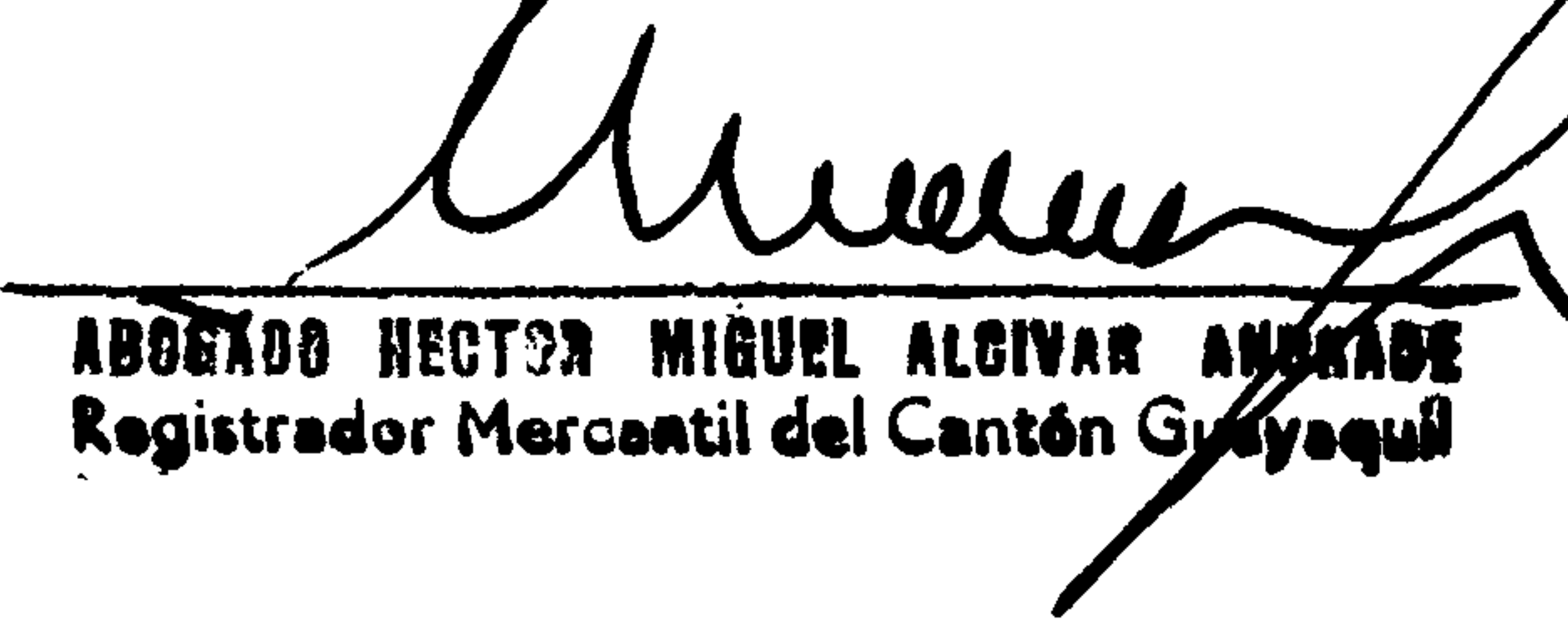
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del veinte y nueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que se tomó nota de la presente escritura pública a fojas 1.362 del Registro Mercantil de 1.944; 2.455 del mismo Registro de 1.951; 382 del Registro Mercantil de 1.955; 9994 del mismo Registro de 1.970; y, 10.535 - del Registro Mercantil de 1.979, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de la Compañía "LA FRIGIFERA C.A."- Guayaquil, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

